

EN LO PRINCIPAL: Acredita personería. **PRIMER OTROSÍ:** Solicita forma especial de notificación; **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder

Sr. Superintendente del Medio Ambiente

Aníbal Baeza Prieto, abogado, cédula nacional de identidad N.º 9.909.740-K, actuando en representación convencional de **Agrícola Idea Patagonia SpA.**, (antes de nombre “Inmobiliaria Idea Patagonia SpA”) sociedad del giro de su nombre. RUT N.º 61.808.000-5, representada por don Álvaro Alejandro Ide Nualart, cédula nacional de identidad N.º 12.054.777-1, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Nueva de Lyon 145, oficina 802, de la comuna de Providencia, región Metropolitana, en autos sobre sobre **Expediente de Fiscalización REQ-031-2022**, al señor Superintendente respetuosamente digo:

Solicito se sirva tener presente que mi personería para representar a **Agrícola Idea Patagonia SpA**, titular del *Proyecto de Conservación Estuario Quitralco*, objeto de la presente fiscalización, consta de la copia de escritura pública de mandato judicial otorgada el 22 de diciembre de 2023 ante el Notario Público de Barnechea don Claudio Andrés Salvador Cabezas, que se acompaña en este acto.

POR TANTO

Solicito al señor Superintendente: Se sirva tenerlo presente y por acompañada la escritura pública citada, con citación.

PRIMER OTROSÍ: Solicito al señor Superintendente que se sirva autorizar que las notificaciones en el presente proceso se efectúen a los siguientes correos electrónicos: abaeza@ub-co.com, jcardenas@ub-co.com.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al señor Superintendente se sirva tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado, actuaré personalmente en esta causa, asumiendo el patrocinio y representación de mi mandante en la misma. Asimismo, asume el patrocinio y poder en el presente expediente el abogado habilitado don **Juan Antonio Cárdenas Espinosa**, RUT 9.982.435-2, de mi mismo domicilio, con quien podremos actuar de forma conjunta, separada e indistintamente.



Notario de Lo Barnechea Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 22 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Lo Barnechea Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. La Dehesa 1450, Lo Barnechea.-

Repertorio Nro: 8070 - 2023.-

Lo Barnechea, 22 de Diciembre de 2023.-



123456862258
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456862258.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71casalca&ndoc=123456862258>.-

CUR Nro: F4724-123456862258.-



REPERTORIO Nro.8070-2023

AÑO 2023

Cdp.

MANDATO JUDICIAL

AGRICOLA IDEA PATAGONIA SpA

A

ANIBAL BAEZA PRIETO Y OTROS

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS**, chileno, casado, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Avenida La Dehesa número mil cuatrocientos cincuenta, local uno de esta ciudad, comparece: la sociedad **“AGRICOLA IDEA PATAGONIA SpA”**, empresa del giro de su nombre, Rol Único Tributario número sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y tres guion cero , representada por don **ALVARO ALEJANDRO IDE NUALART**, chileno, ingeniero comercial, divorciado, cédula nacional de identidad número doce millones cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete guion uno, ambos con domicilio en avenida Las Flores número doce mil cuatrocientos cincuenta y dos, comuna Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula de identidad y expone: Que, por este acto, confiere mandato judicial a los abogados a don **ANIBAL BAEZA PRIETO**

AV. LA DEHESA 1450 LOCAL 1 LO BARNECHEA SANTIAGO CHILE
 SMALL SERVICE
 teléfono +56232637240
 email: lb@notarialobarnechea.cl



Pag: 2/5



Certificado Nº
 123456862258
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos nueve mil setecientos cuarenta guión k, don **HUMBERTO CARRASCO BLANC**, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y seis guión siete, don **JUAN ANTONIO CÁRDENAS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco guión dos, don **JAIME UBILLA FUENZALIDA**, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y dos guión siete; don **RICARDO ALEJANDRO LEAL ROGEL**, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis guión siete y don **GONZALO ANDRÉS ARANDA HARAMBOUR**, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos un guión K, todos domiciliados para estos efectos en Nueva de Lyon ciento cuarenta y cinco, oficina ochocientos dos, Providencia, Santiago, a fin de que actuando separada e indistintamente cualquiera de los mandatarios representen al compareciente, en todo juicio, de cualquier clase y naturaleza incluidos pero si limitación a juicios civiles, ambientales y penales, en que el mandante sea parte o tenga interés, actualmente pendiente o que ocurra en lo sucesivo.- Se confiere a los mandatarios las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción contenciosa, como no contenciosa, administrativa, reconvenir, contestar reconveniones

Pag: 3/5



Certificado
123456862258
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

desistiese en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal al mandante, renunciar a los recursos o términos, legales, comprometer, transigir, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, los mandatarios podrán representar a las mandantes en todos los juicios o gestiones judiciales en que tengan interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza, y así intervenga los mandantes como demandante o demandado, tercerista coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces estime conveniente, con la única limitación de no poder ser emplazados de nuevas demandas que se entablen en contra del mandante. La personería de don **ALVARO ALEJANDRO IDE NUALART** para actuar en nombre y representación de **Agrícola Idea Patagonia SpA**, consta de la escritura pública de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba A. documento que no se inserta por ser conocido por las partes a expresa petición de estas. Escritura redactada conforme a las instrucciones otorgadas por el compareciente, sin ulterior responsabilidad para el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, así otorga y firma el compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza, la que queda anotada en el Repertorio bajo el número ocho mil setenta guion dos mil veintitrés, con fecha

Pag: 4/5



Certificado Nº
123456862258
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés. Se da copia.

Doy fe.-



ALVARO ALEJANDRO IDE NUALART
C.I. 12.054.777-1

p.p. AGRICOLA IDEA PATAGONIA SpA



CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA LO BARNECHEA

Pag: 5/5



Certificado
123456862258
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

AV. LA DEHESA 1450 LOCAL 1 LO BARNECHEA SANTIAGO CHILE
SMALL SERVICE
teléfono +56232637240
email: lb@notarialobarnechea.cl